

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 306-2017-MDS

Sachaca, 14 de noviembre del 2017

VISTO:

El informe N° 01-2017-JSCC-GDU, Informe N° 571-2017-SGL-GAF, Proveído N° 727-2017-GPP-MDS, 011-2017-GSV-MDS; Certificación de Crédito Presupuestario N° 112-2017-GPPyR-MDS; informe N° 00583-2017-SGL-GAF-MDS; y el Proveído N° 1166-2017-ALCALDIA,

CONSIDERANDOS

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de a autonomía política, economía administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2017-MDS, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sachaca para el Ejercicio Presupuestal 2017, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente:

"(...) Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva.

Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", prescribe en el numeral 7.6.1 lo siguiente:

"7.6.1. El PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial".

Que, mediante Informe N° 583-2017-SGL-GAF-MDS el Sub Gerente de Logística, Servicios Generales, Maestranza y Control Patrimonial hace de conocimiento al despacho de Alcaldía la necesidad de incluir en el PAC el Proyecto "Instalación de Estructuras Metálicas con Cobertura Rashell del Campo Deportivo Huaranguillo" , en mérito a que el valor referencial supera las 8 UIT (S/.32,400.00), motivo por el cual este proceso de selección deberá estar incluido en el PAC y luego llevarse a cabo la Convocatoria del mismo conforme lo dispone el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225.

El Detalle del Proceso para Inclusión al PAC 2017 es:

N°	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROBABLE DE CONVOCATORIA
1	"Instalación de Estructuras Metálicas con Cobertura Rashell del Campo Deportivo Huaranguillo"	bienes	adjudicación simplificada	S/. 52401.19	canon y sobre canon	noviembre

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 de artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y por los considerando antes expuestos.

SE RESUELVE

Artículo 1°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del año 2017, el proceso de selección:

N°	SINTESIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO S/.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES PROBABLE DE CONVOCATORIA
1	"Instalación de Estructuras Metálicas con Cobertura Rashell del Campo Deportivo Huaranguillo"	bienes	adjudicación simplificada	S/. 52401.19	canon y sobre canon	noviembre

Artículo 2°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, así como en la página Web de la Municipalidad.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente a la Gerencia de Administración Financiera y, **PÓNGASE** en conocimiento de Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Abog. Luis Alonso Ortiz Peralta Murillo
 Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

 Evanisto Calderón Núñez
 ALCALDÍA